



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – FSE COMPONENTE 2. LÍNEA DE
CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL PAGO DE PENSIONES DE JARDINES Y COLEGIOS
PRIVADOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2 – 2021
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.1641029 (MEN– ICETEX)

CONVOCATORIA 2021

DOCUMENTO MARCO CONVOCATORIA LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL
PAGO DE PENSIONES DE JARDINES Y COLEGIOS PRIVADOS

Febrero de 2021



A. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos y actividades que deben llevarse a cabo para la gestión de los créditos condonables que se otorguen en el marco del componente 2. Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados del Fondo Solidario para la Educación – FSE, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020.

B. OBJETIVO DE LA LINEA DE CRÉDITO CONDONABLE

El Fondo Solidario para la Educación - FSE, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos condonables a los padres de familia o acudientes de ESTUDIANTES MATRICULADOS EN JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS PRIVADOS, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en Colombia, que hayan cesado el pago de sus costos educativos por pensiones y a la fecha de radicar solicitud se encuentren en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020 y/o 2021, por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

C. DESTINATARIOS

Se destinarán recursos al otorgamiento de créditos condonables para financiar los costos relacionados con pensiones de estudiantes matriculados en establecimientos educativos (jardines y colegios) de carácter privado, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

D. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

La solicitud de crédito puede realizarse por el valor en mora de la pensión (una o más mensualidades) certificado por el jardín infantil o colegio, más los meses restantes hasta completar un máximo de seis (6) meses. A los solicitantes se les podrá aprobar hasta el 100% del total requerido, con un tope máximo de financiación correspondiente a costos educativos por concepto de pensión por beneficiario de hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000).

Se financiarán los costos educativos que certifique el jardín infantil o colegio únicamente por concepto de pensión, máximo por los montos estipulados en la resolución vigente de tarifas y costos educativos expedida por la respectiva secretaría de educación, hasta el total adeudado en mora más los meses restantes hasta completar un máximo de seis (6) meses, sin superar el tope máximo de la financiación señalado en el presente artículo y en concordancia con la disponibilidad de los recursos del Fondo.

Nota 1.

El ICETEX se encargará de verificar que los montos solicitados estén de acuerdo con los valores reportados por los jardines y colegios.



Se reconocerá el valor de la pensión en mora y hasta seis meses siempre y cuando este no supere \$1.200.000. Ejemplos:

- Si el valor de la pensión mensual es de \$150.000 el valor posible a financiar es de hasta $\$150.000 \times 6 = \900.000 .
- Si el valor de la pensión mensual es de \$200.000 el valor posible a financiar es de hasta $\$200.000 \times 6 = \$1.200.000$.
- Si el valor de la pensión mensual es de \$350.000 el valor posible a financiar es de hasta $\$350.000 \times 3 = \$1.050.000 + \$150.000 = \$1.200.000$.

Recomendaciones

- Es importante leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo.

E. PLAZO, PERIODO DE GRACIA E INTERESES

El beneficiario que no cumpla con la condonación deberá reembolsar el valor financiado con los intereses en un plazo de veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses, contados a partir del vencimiento del periodo de gracia. Este plazo será definido por el beneficiario en el momento de la inscripción.

Con el fin de promover la permanencia y la continuidad en la trayectoria de los estudiantes, se otorgará un periodo de gracia de dieciocho (18) meses, contado a partir del momento de la aprobación del crédito. En este periodo no se cobrarán ni capital, ni se generarán intereses.

Los créditos que no sean objeto de condonación serán reembolsables en dinero y generarán una tasa de interés equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año. Al momento de realizar el paso al cobro se tendrá en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior. La tasa de interés de mora será la equivalente al IPC + 8 puntos porcentuales (Efectivo Anual).

Nota 1. En caso que el beneficiario desee pagar su obligación en un plazo menor a los estipulados en el presente artículo, éste deberá informar al ICETEX para ajustar el plazo del crédito.

Nota 2. En caso que el beneficiario desee que su obligación pase al cobro antes de terminar el periodo de gracia, éste deberá informar al ICETEX para iniciar los respectivos cobros a partir de la solicitud realizada.

F. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los requisitos que deben presentar los establecimientos educativos para participar en la línea de crédito son:



1. Diligenciamiento del formulario de inscripción a la línea de crédito por parte del rector del establecimiento educativo o representante legal del prestador de educación inicial. Solo podrán postularse establecimientos NO OFICIALES de educación formal que hayan registrado su matrícula en el SIMAT, por cuanto este es el insumo de verificación del número de estudiantes del establecimiento educativo.
Así mismo, se podrán postular los prestadores de educación inicial con inscripción vigente en el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI o en el Sistema de Información de Registro de Servicios Sociales –SIRSS de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá.

Los datos de la cuenta bancaria registrada en el formulario deberán corresponder con la cuenta de recaudo perteneciente al establecimiento educativo. El rector o representante legal del establecimiento declarará bajo gravedad de juramento que la cuenta registrada corresponde a la institución educativa.

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Para ser beneficiario de un crédito educativo, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado a un establecimiento educativo habilitado en la fase 1 de la convocatoria.
2. Tener una (1) o más mensualidades de pensiones en mora a la fecha de la solicitud del crédito; situación que debe ser certificada por el establecimiento educativo.
3. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito para financiar estudios en establecimientos educativos de carácter privado que estén formalmente constituidos. Este formulario contendrá los datos del estudiante, el apoderado (padre o acudiente) y los datos de la familia con los cuales se calificará la postulación al crédito según lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento, así como la declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19.
4. No ser deudor moroso del ICETEX.
5. No haber sido beneficiario del crédito condonable en la convocatoria de la vigencia 2020.

Una vez aprobado el crédito condonable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
- b. Fotocopia del documento de identidad del apoderado (padre de familia o acudiente) del estudiante en caso de ser menor de edad.
- c. Recibo de pago de un servicio público domiciliario (agua, luz o gas) reciente (dentro de los 6 meses previos a la legalización del crédito), en el que figure el estrato socioeconómico de la familia. El estrato socioeconómico consignado en el recibo que aporte deberá coincidir exactamente con el que el padre o apoderado consigne en el formulario de postulación. En caso de que este no sea el mismo, este hecho será causal de rechazo de la solicitud.



Nota:

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y civil a las que haya lugar.

G. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO

Para la vigencia 2021 se realizará la adjudicación de los créditos en 2 etapas:

Etapa 1.

Legalización de beneficiarios calificados y en lista de elegibles en la convocatoria 2020

Etapa 2.

Convocatoria 2021

H. ETAPA 1.

- **LEGALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 2020**

Para los aspirantes de la convocatoria 1 de la vigencia 2020 que superaron la etapa de calificación y quedaron en lista de elegibles, se dispone el otorgamiento de los créditos bajo las mismas condiciones establecidas en el reglamento inicial (Convocatoria 1 - vigencia 2020).

- **CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA**

Actividades	Fechas
Apertura a convocatoria	8 de febrero de 2021
Aprobación de los créditos	9 de febrero de 2021
Publicación de resultados	9 de febrero de 2021
Legalización de los créditos	10 de febrero hasta el 1 de marzo de 2021
Desembolso a los establecimientos educativos	Desde el 1 de marzo de 2021

1. APROBACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Operativo. Para tal fin ICETEX prepara la base de datos con la información de los aspirantes que superaron la etapa de calificación y no fueron adjudicados por disponibilidad de recursos en la convocatoria 2020.

2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



El ICETEX publica los resultados de la selección de beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario de la Convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
9 de febrero de 2021	9 de febrero de 2021

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización del crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en el presente documento marco de la convocatoria y en el Reglamento Operativo del Fondo.

3. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados los créditos por El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los aspirantes que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

Actividades	Descripción
Pasos para legalizar su solicitud de crédito	<p>Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización.</p> <p>Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria 2020. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>A continuación, le indicamos los pasos a seguir:</p> <p>Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico. ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha).



	<p>✓ Dar clic en el botón ‘Iniciar sesión’</p> <p>Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos. • El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. • No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.
	<p>Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega</p> <p>Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito condonable, a partir del 10 de febrero hasta el 1 de marzo de 2021.</p>
<p>Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito</p>	<p>Documentación para legalizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico de la familia. Así mismo, en el aplicativo dispuesto para el cargue de documentos deberá realizar la declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19.
<p>Tenga en cuenta</p>	<p><u>No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.</u></p> <p>Una vez cuente con los dos Verificados de parte del ICETEX, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable.</p> <p><u>La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.</u></p>
<p>Sobre las garantías</p>	<p>Los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar</p>



de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, el representante legal deberá constituir con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (la suscripción se realiza de manera digital).

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

Información importante del proceso de legalización

▪ CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

Del 10 de febrero hasta el 1 de marzo de 2021

4. DESEMBOLSO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Con la culminación de la firma de garantías por parte del beneficiario ICETEX realizará el proceso de los giros con destino a las cuentas bancarias reportadas por los establecimientos educativos en la fase 1 de la convocatoria.

I. ETAPA 2

CONVOCATORIA 2021

El procedimiento comprende cuatro fases i) convocatoria abierta a establecimientos educativos (jardines y colegios privados), ii) convocatoria a aspirantes al crédito, iii) validación de aspirantes, iv) adjudicación y legalización del crédito.

FASE 1: CONVOCATORIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Se realizará una convocatoria masiva dirigida a los diferentes establecimientos educativos (jardines infantiles y colegios) con el fin que se postulen para hacer parte de la convocatoria.
2. Los establecimientos educativos deben diligenciar un formulario de inscripción a la línea de crédito. El diligenciamiento lo debe realizar el rector del establecimiento educativo o representante legal del prestador de educación inicial.
3. Terminada la convocatoria de colegios el ICETEX, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, realizará las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos educativos y publicará el listado de establecimientos habilitados.
4. El rector o representante legal del establecimiento educativo habilitado informará a su comunidad educativa que puede presentarse a la segunda fase de la convocatoria en las fechas definidas en el calendario dispuesto por el ICETEX.

FASE 2: CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES (FAMILIAS)



1. Diligenciamiento del formulario de inscripción por parte de los aspirantes a la convocatoria, en la cual encontrarán los establecimientos educativos habilitados en la fase 1 de la misma. La información allí depositada es responsabilidad de la persona que diligencia el mismo y no está sujeta a modificaciones, por tanto, la información contraria que se constate en el proceso de legalización será causal de rechazo de la adjudicación del crédito correspondiente. Los aspirantes solo podrán seleccionar, en el momento de su inscripción, los colegios que se postularon en la fase 1 de la convocatoria.

FASE 3: VALIDACIÓN DE ASPIRANTES (ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS)

Terminado el calendario de inscripciones, el rector o representante legal del establecimiento educativo validará la postulación realizada por las familias, indicando su pertenencia a la institución, el estado de mora y el valor de la pensión mensual.

FASE 4: ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

1. Una vez validada la información de los aspirantes por parte de los establecimientos educativos (jardines y colegios) el Comité Operativo realizará el proceso de validación de requisitos y calificación de criterios con el fin de determinar la población aprobada.
2. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios realizará el proceso de revisión y aprobación de los beneficiarios.
3. El ICETEX publicará a través de su página web los resultados de los beneficiarios y créditos adjudicados.
4. El ICETEX informará a través de los correos electrónicos registrados en el momento de la inscripción, la adjudicación de los créditos con el enlace, usuario y clave para realizar el proceso de legalización (cargue de documentos solicitados en la convocatoria).
5. Una vez obtenido el visto bueno de los documentos de legalización, el beneficiario recibirá un correo electrónico (Deceval) con el proceso para realizar la firma de garantías desmaterializada (la suscripción se realiza de manera digital).
6. Con la culminación de la firma de garantías por parte del beneficiario (apoderado en caso de ser menor de edad), y el deudor solidario (apoderado o acudiente del estudiante) el ICETEX realizará el proceso de los giros con destino a las cuentas bancarias reportadas por los establecimientos educativos en la fase 1 de la convocatoria.

Nota:

En caso que el padre o acudiente requiera hacer uso de la línea de crédito condonable para más de un hijo, **deberá hacer la solicitud de cada uno por separado y aportar un correo electrónico diferente por cada hijo que postule.**

▪ CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

1) FASE 1. CONVOCATORIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



Actividades	Fechas
Inscripción: diligenciamiento de formulario establecimientos educativos	Del 17 de febrero al 3 de marzo
Verificación de inscripciones	Del 4 al 8 de marzo
Publicación de los colegios y jardines habilitados	9 de marzo

2) FASE 2. CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES (FAMILIAS)

Actividades	Fechas
Apertura a convocatoria	10 de marzo
Inscripción: diligenciamiento de formulario de registro a la convocatoria (en línea)	Del 10 al 24 de marzo

3) FASE 3. VALIDACIÓN DE ASPIRANTES

Actividades	Fechas
Verificación de inscripciones de aspirantes por parte de EE	Del 25 de marzo al 8 de abril

4) FASE 4. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Actividades	Fechas
Verificación de requisitos y calificación	Del 9 al 20 de abril
Adjudicación de crédito educativo	21 de abril
Publicación de resultados	22 de abril
Proceso de legalización de crédito educativo	Del 23 al 03 de mayo
Desembolso a establecimientos educativos	Desde el 3 de mayo

PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El ICETEX publica los términos y cronograma en la página web de la Convocatoria.

INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán:

1. Inscribirse a través del sitio web www.icetex.gov.co
2. Diligenciar todos los datos solicitados en el formulario de inscripción.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El Comité de Seguimiento seleccionará a los aspirantes entre los inscritos que cumplen los requisitos, de acuerdo con el puntaje obtenido hasta completar el presupuesto asignado a



la convocatoria. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios aprobará la selección y el ICETEX publicará los resultados a través de su página web.

Los criterios de selección y puntajes de los factores socioeconómicos que permitan priorizar el proceso de selección se detallan a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE POR CRITERIO
1. Estrato socioeconómico	ESTRATO 1	40	40
	ESTRATO 2	40	
	ESTRATO 3	30	
	ESTRATO 4	20	
	ESTRATO 5	5	
	ESTRATO 6	5	
2. Número de hijos de la familia	Cinco o más hijos	30	30
	Tres o cuatro hijos	25	
	Uno o dos hijos	20	
3. Ingresos del padre o acudiente (según declaración juramentada de ausencia o disminución de ingresos)	Menores a 1 millón de pesos	30	30
	Entre 1 y 2 millones	20	
	Entre 2 y 3 millones	15	
	Entre 3 y 4 millones	10	
	Entre 4 y 5 millones	8	
	Más de cinco millones	5	
TOTAL GENERAL			100

Con la asignación de puntaje correspondiente a los criterios de evaluación, se determinará el orden de elegibilidad atendiendo las siguientes reglas:

1. Se conformarán grupos de aspirantes que hayan obtenido el mismo puntaje en los criterios de evaluación.
2. Se iniciará la asignación de recursos por grupos, empezando por los que hayan obtenido el mayor puntaje, y en orden descendente hasta por el monto de los recursos disponibles.
3. Si adelantado este proceso, los recursos que van quedando disponibles no son suficientes para asignar a todos los aspirantes del mismo grupo, se desempatará entre los mismos utilizando el mecanismo de orden de elegibilidad según la fecha y hora de radicación de la solicitud en la plataforma dispuesta por el ICETEX para estos efectos.

ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios será el encargado de aprobar los créditos condonables a los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación con base en la información suministrada por el Comité Operativo. En el acta de adjudicación se dejará constancia de los siguientes datos, entre otros: nombre del estudiante, número de documento de identidad, valor del crédito adjudicado, establecimiento educativo donde cursa estudios el estudiante y el grado que se encuentra cursando.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS



El ICETEX publica los resultados de la selección de beneficiarios a través de la página web en el sitio web del fondo Línea de Crédito Educativo para el Pago de Pensiones de Jardines y Colegios Privados Correspondiente a la Convocatoria 2 - 2021. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario de la Convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
21 de abril de 2021	22 de abril de 2021

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en el presente documento el Reglamento Operativo del Fondo.

LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados por el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, el ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los aspirantes que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

Actividades	Descripción
Pasos para legalizar su solicitud de crédito	<p>Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización.</p> <p>Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>A continuación, le indicamos los pasos a seguir:</p> <p>Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico. ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha).



	<p>✓ Dar clic en el botón ‘Iniciar sesión’</p> <p>Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos. • El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. • No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.
	<p>Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega</p> <p>Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito condonable, a partir del 20 de abril hasta el 30 de abril.</p>
<p>Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito</p>	<p>Documentación para legalizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fotocopia del documento de identidad del estudiante. b) Fotocopia del documento de identidad del apoderado (padre de familia o acudiente) del estudiante en caso de ser menor de edad. c) Recibo de pago de un servicio público domiciliario (agua, luz o gas) reciente (dentro de los 6 meses previos a la legalización del crédito), en el que figure el estrato socioeconómico de la familia. <u>El estrato socioeconómico consignado en el recibo que aporte deberá coincidir exactamente con el que el padre o apoderado consigne en el formulario de postulación. En caso de que este no sea el mismo, este hecho será causal de rechazo de la solicitud.</u>
<p>Tenga en cuenta</p>	<p>La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si <u>al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y civil a las que haya lugar</u></p> <p>Una vez cuente con los dos Verificados de parte del ICETEX, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable.</p> <p>La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.</p>



Sobre las garantías

Los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, el representante legal deberá constituir con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

Información importante del proceso de legalización

CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

Del 23 de abril al 03 de mayo de 2021

J. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

El beneficiario del crédito educativo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Constituir las garantías para respaldar las obligaciones que adquiere con el fondo.
- Cumplir con los requisitos de condonación del crédito, dentro de los plazos establecidos.
- Acordar con el ICETEX el periodo de gracia y el plan de amortización que corresponda, acorde con lo establecido en el presente reglamento.
- Atender las solicitudes de información que le haga el ICETEX en cualquier momento.
- Cumplir con las obligaciones financieras en los valores y fechas estipuladas.

Nota:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

K. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios autorizará la condonación del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones



establecidas el artículo 6 del Reglamento Operativo. Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos para iniciar el proceso de condonación establecidos en el artículo 6 del reglamento.

El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará al Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios para que este adopte las decisiones que correspondan sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios.

El ICETEX expedirá el acto administrativo de la condonación para cada caso particular con base en la autorización del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, se lo notificará y/o comunicará a cada beneficiario y realizará las operaciones, registros contables y demás actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la condonación en los aplicativos y sistemas de la entidad y le remitirá copia de dichas actuaciones al Ministerio.

REQUISITOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos ante el ICETEX, dos meses antes de la finalización del periodo de gracia:

1. Certificado de estudios donde conste que el estudiante se encuentra matriculado en el sistema educativo del país (jardín o colegio) en un grado posterior al que cursaba cuando fue objeto del crédito.
2. Para los estudiantes que al momento de adquirir el crédito se encontraban en grado undécimo (11°) el título de bachiller.
3. Para los niños y las niñas que pasen de un jardín infantil a un colegio, se deberá acreditar certificado de estudios donde conste que el estudiante finalizó el año lectivo en el establecimiento educativo (jardín) para el cual solicitó el crédito, y que se encuentra estudiando en un establecimiento educativo (colegio) a la fecha de solicitud de la condonación.

Será requisito indispensable para optar por la condonación del crédito la presentación del certificado de estudios o del título de bachiller, según corresponda. Los porcentajes de condonación serán asignados de acuerdo con el estrato socioeconómico acreditado en el momento de la inscripción:

	Estratos 1 y 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5 y 6
Condonación	100%	90%	50%	0%

Los estratos 5 y 6 no serán objeto de condonación.

L. PRIMA DE GARANTÍA

El ICETEX descontará a los beneficiarios del Fondo el dos por ciento (2%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objetivo de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario, eventos



en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al fondo constituido por el presente convenio el saldo del capital girado que adeude el beneficiario, en el evento de que se presente la siniestralidad. En todo caso el beneficiario deberá cancelar a la institución educativa el valor correspondiente al porcentaje descontado de cada desembolso.

M. RECUPERACIÓN DE CARTERA

En caso de que el beneficiario no sea objeto de las condiciones de condonación o no cumpla con sus obligaciones, el ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que aquel reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del reglamento y su política de gestión de cartera y cobranza.

N. GLOSARIO

- **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, el cual se hace condonable (exento de pago) según estrato siempre y cuando el beneficiario cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el aspirante una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo Solidario para la Educación – FSE.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado para calificar la solicitud del crédito educativo de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

O. INFORMACIÓN

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535



Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRSD. Ministerio de Educación Nacional

www.mineduccion.gov.co